



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 01 FEB. 2023

EX. N° 112 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 28 de 15 de enero de 2021, se adjudicó a la empresa MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA, RUT. N° 77.084.730-3 la propuesta pública para la "ADQUISICION DE INSUMOS HIGIENICOS Y COMODATO DE DISPENSADORES PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-41-LP20.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 40 de 19 de enero de 2023, se autorizó la Ampliación N° 1 respecto del contrato antes mencionado.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N° 011-2023 de 18 de enero de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Memorandum N° 1.527 de 23 de enero de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



### DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo la prórroga del contrato "ADQUISICION DE INSUMOS HIGIENICOS Y COMODATO DE DISPENSADORES PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA, RUT. N° 77.084.730-3, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que establecen la facultad de contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, por las razones expuestas en el Memorandum N° 1.527 de 23 de enero de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

2.- El valor total de la prórroga del contrato asciende a la suma de \$7.280.376.- IVA INCLUIDO.-

3.- El plazo de la prórroga será de 6 meses, a contar del 2 de febrero de 2023.-

4.- El servicio se prestará en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio EX. N° 28 de 15 de enero de 2021.-

5.- La contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato que elaborará la Dirección Jurídica, debiendo incorporar todas las cláusulas necesarias para resguardar debidamente los intereses municipales.-

6.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El gasto será imputado a la:

Cuenta:	22.04.007.001
Subprograma:	01
Centro de Resultados	06.05.01

Anótese, comuníquese, archívese.

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/cbo.-

#### Distribución:

Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en trámite N° 512.T

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa